

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

Junta provincial DEL CENSO DE POBLACION

Estadística de Viviendas

591

Debiendo procederse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Octubre de 1910, á la formación del Nomenclator general de España, para cuyo trabajo ha de servir de base principal la «Estadística de Viviendas» confeccionada con referencia á la fecha 8 de Septiembre último; se hace indispensable de todo punto, conocer las modificaciones que en el número de edificios y albergues consignados en dicha «Estadística de Viviendas», hayan ocurrido desde el 8 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1910, bien por nuevas construcciones, destrucción de edificios y albergues ó modificaciones en el número de pisos de los mismos.

Para cumplir lo dispuesto en el ya citado Real decreto, he resuelto que, en el *improrrogable plazo de quince días*, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas

municipales del Censo de población de toda la provincia, remitan á esta Presidencia, relaciones de las variaciones ocurridas durante los cuatros meses que median desde el 8 de Septiembre en que se confeccionó la repetida «Estadística de Viviendas», hasta el 31 de Diciembre en que se llevó á efecto el Censo de población; haciendo constar las nuevas construcciones de edificios y albergues, destrucción de los mismos ó modificaciones introducidas en el número de pisos, debiendo expresar también la entidad y dentro de cada una la calle y número del edificio ó albergue construido, destruido ó modificado, y cuando se trate de edificios diseminados, se indicará el cuadrante á que corresponde la modificación.

Tiene el Gobierno de S. M. verdadero empeño, de que los datos definitivos del Censo y Nomenclator de 1910, queden publicados á la mayor brevedad posible, y por lo tanto, será inexorable con aquellos Alcaldes que, transcurrido el plazo concedido, no hayan cumplido este importante servicio.

Logroño 11 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR PRESIDENTE,
José de Echanove

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 20 de Enero último, publicada en la GACETA de 30 del mismo, para proveer las

plazas de Profesores de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Soria, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

En cumplimiento del párrafo 2.º de la Real orden de 30 de Julio de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se declare desierto dicho concurso de traslado.
- 2.º Que se anuncien dichas plazas á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que sólo tendrán derecho á solicitar estas plazas, por el presente concurso, los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubiesen obtenido su plaza por oposición.

4.º Que será condición de preferencia, la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre los nombrados en la misma fecha, será preferido el que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones.

5.º Que los solicitantes eleven sus instancias á esa Dirección General, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.

SALVADOR

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1911.—
El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el presente mes, por compradores de bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	SU PROCEDENCIA	NÚMERO DEL		TÉRMINO EN QUE RADICAN	PLAZOS que adeuda	FECHA DEL VENCIMIENTO	Importe	
				Inventario	Pagará				Pts.	Cts.
Don Esteban Montalbo Ocha-gavía	Alberite	Huerta Urbana	Estado	10362	1	Alberite	5.º	14 Marzo 1911	800	00
Benito Loza Peñafiel	Briones	Idem	80 por 100 Propios	12014 y 12017	1	Briones	5.º	23 id. id.	59	20
El mismo	Idem	Idem	20 por 100 id.	12014 y 12017	1	Idem	5.º	23 id. id.	14	80

Logroño 8 de Marzo de 1911. -El Interventor de Hacienda, Antonio López. -V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

564

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1911.

Sesión del día 6

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de Enero último, fué aprobada.

Habiendo prestado el rematante del impuesto de consumos, señor Martínez, la fianza necesaria para garantizar las obligaciones que tiene contraídas en tal concepto, se acordó se le devuelva la cantidad que consignó para tomar parte en la subasta.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Tobías, respecto del estado en que se encuentra el río que se utiliza para la limpieza del Hospital, en el que tiene su desagüe la alcantarilla de los excusados del edificio escuela, se acordó se interese de la Junta de gobierno de dicho Hospital, disponga la limpieza del río mencionado y que el perito Sr. Ibárrula, reconozca los excusados de las escuelas y la alcantarilla de referencia, y proponga las obras que deban ejecutarse, formando el presupuesto de su coste.

También se dispuso se reconocan las habitaciones que en el edificio escuelas se hallan destinadas para vivienda de los señores Maestros y Maestras, para acordar en su vista lo que proceda respecto de su arreglo.

Se acordó se adquiera una docena de cipreses, para su plantación en el Vivero municipal.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta ce-

lebrada ayer para la venta de 37 chopos, se dispuso se repita aquella el domingo próximo, con sujeción al tipo ya fijado.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 30 de Enero al 4 inclusive del corriente.

Se dispuso que el día 12 del actual, se arrienden en pública subasta las 26 porciones en que ha sido dividido el terreno de la Alameda de S. Julián, fijándose los precios y condiciones que han de servir de base para dichas subastas.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Por no haberse interpuesto reclamación alguna contra el sorteo de contribuyentes para la formación de secciones, al efecto de constituir la Junta municipal, conforme preceptúa el art. 68 de la ley, y habiéndose anunciado con la anticipación que aquél establece, se practicó otro sorteo entre los individuos que componen dichas secciones, resultando de él los diez que han de formar parte de la Junta expresada, la cual deberá constituirse dentro del mes corriente.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer, para la venta de 37 chopos, se dispuso que el día 15 se repita bajo el tipo de 35 pesetas, autorizándose al Sr. Alcalde para que si tampoco hubiese licitadores, celebre otra el día 19, por el precio que le parezca más apropiado.

Se aprobaron las subastas celebradas en el día de ayer, para el arriendo de varias porciones de terreno de la Alameda de San Julián.

También fueron aprobadas la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, y el extracto de los acuerdos tomados

en las sesiones celebradas en el mes de Enero, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se autorizó á los Sres. Alcalde y Tobías, para que realicen los trabajos necesarios para la replantación de la Alameda de S. Julián y para que se adquieran los plantones de árboles que al efecto consideren á propósito, debiendo el Sr. Loyola, encargarse de buscar los peones que sean precisos para dichos trabajos.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 al 11 del actual.

Se acordó se haga constar en el acta, el sentimiento que á los Concejales ha causado la muerte de D. Joaquín Costa, y que por medio de oficio se dê á su familia el pésame.

Por último se acordó que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar, tengan lugar los lunes de cada semana, á las siete de la noche.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17

Presidente, D. Juan Antonio Caballero.

Leída el acta de la celebrada el día 22 de Noviembre de 1910, fué aprobada.

Tuvo por objeto constituir y quedó constituida, la Junta municipal que ha de funcionar durante el año 1911.

Sesión del día 20

Previa lectura del acta de la que tuvo lugar el día 13 del corriente, fué aprobada.

Se acordó que el primer domingo de Marzo, día 5, se dé comienzo al acto de la clasificación y declaración de soldados, que han sido incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año actual, nombrándose para que los talle el Alguacil Sr. Gutiérrez, y designándose á los Sí-

dicos titulares, para que practiquen su reconocimiento.

Se designó á los Sres. Alcalde y Garnica, para que en representación del Municipio asistan á la función religiosa de S. Antígono.

Fueron aprobadas dos cuentas por obras ejecutadas por cuenta del Municipio, y arreglo del reloj y de un barómetro en la Secretaría.

Se dispuso se coloque un puente en el sitio del cascajo del río Najerilla que se considere más conveniente.

Que se haga el arreglo de las calles de la población, utilizando para ello la prestación personal de los vecinos.

Se dió cuenta de haberse adjudicado á D. José García Prado, la subasta celebrada en el día de ayer, para la venta de 37 chopos.

Habiéndose recibido precios de cipreses, se acordó se adquieran 18, en lugar de los 12, que en sesión del día 6 se dispuso adquirir.

Se hizo saber que los BOLETINES publicados en los días 13 al 18 del actual, contenían varias disposiciones sobre servicios municipales, de cumplimiento por la Alcaldía y Secretaría.

Nájera 3 de Marzo de 1911.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en sesión que la Corporación celebró el día de ayer, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 7 de Marzo de 1911.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
ALFARO

567

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia de D. Pedro de la Torre y Fernández.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban las cuentas que por diferentes servicios presentan la Portera de las Escuelas públicas, el Santo Hospital, D. Román Maguregui y D. Eleuterio Martínez.

Entérase la Corporación de la concesión de una parada de sementales, y se acuerda instalarla en los mismos locales del año anterior.

Acuérdase dejar á disposición de los demás pueblos de la provincia las variedades de árboles que habían sido concedidas por el Sr. Ingeniero Jefe.

Prevía lectura de una segunda lista que presenta el perito Don Tomás Alvarez, de disfrutes de terrenos comunales, se acuerda llamar á sus usufructuarios para proceder á su rectificación, imponiendo, á los que hayan roturado más terreno del concedido, una multa que será aplicada en su mitad para el pago del peritaje y el resto para gratificación del señor Secretario y oficiales en una cuantía proporcional al sueldo que cada uno disfruta.

Se aplaza, hasta que regrese el Sr. Alcalde, la resolución de una instancia de las Religiosas de Esperanza pidiendo subvención para celebrar la función religiosa llamada de las «Cuarenta horas.»

Dáse cuenta de la recaudación por derechos de enterramientos durante el mes de Enero, que asciende á setenta y tres pesetas.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes anterior fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda que las ferias de esta ciudad se celebren los días 17, 18 y 19 del actual, á cuyo efecto se mandan publicar quinientos anuncios de mano.

De conformidad con el informe de la Comisión de Policía rural se acuerda ordenar á D. Tiburcio Pascual, que reponga el regadío que cruza la carretera de Castejón, cuyo regadío fué autorizado por la Excm. Diputación de Navarra, y que ha sido interceptado por aquél.

Prevía lectura de una comunicación de la Administración de Contribuciones trasladando otra de la Dirección general del ramo por la que se aumenta á este Municipio la riqueza rústica en 5.977'25 pesetas, se acuerda elevar razonada instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para que deje sin efecto el aumento indicado.

Entérase la Corporación de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, manifestando que se ha aprobado el concierto hecho con la Excm. Diputación provincial para pago de atrasos.

Se concedió á D. Pedro de la Torre quince días de licencia para ausentarse de esta población.

Da cuenta la Presidencia de haber mandado reponer el arbolado de la Florida, y el arreglo de algunas calles.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia de D. Marcelino Castillo y Fernández.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, en vista de no haber concurrido ningún Sr. Concejil y transcurrida con exceso la hora reglamentaria, ordenó se suspendiera.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia, D. Emilio Octavio de Toledo.

Se da cuenta de las cantidades recaudadas en el mes anterior por consumos, que asciende á 3.693'51 pesetas y 540 pesetas con 20 céntimos por el arbitrio del Matarero.

Pasa al turno de lactancia una solicitud de la misma, que se concede á Clara Sáinz para amamantar á su hijo.

Apruébase un cuenta 14'85 pesetas por Eleuterio Benito, por trabajos de albañilería.

Enterada la Corporación de la autorización dada por el Sr. Gobernador militar para nombrar las personas que han de intervenir en las operaciones de talla de los mozos en el acto de la declaración y clasificación de soldados del reemplazo del año actual y de los sujetos á revisión, se designan para ello al Capitán D. Enrique Almazán y al Sargento D. Nicolás Remírez.

A los efectos del art. 95 de la ley de Reclutamiento se nombra al facultativo titular D. Alejandro Llorente, para que practique el reconocimiento médico en el indicado acto, y para suplirle se designa á D. Julio Octavio de Toledo.

Igualmente quedaron nombrados como testigos para los expedientes de excepción que se instruyan á instancia de los mozos á D. Segundo Bustín y á D. Inocencio Eguizábal, y para el caso

de incompatibilidad de alguno de estos, á D. Francisco Rodríguez.

Depuradas las incompatibilidades á que se refiere el art. 92 de la ley de Reemplazos, entre los Concejales, resultó que ninguno tiene parentesco dentro del cuarto grado civil con los mozos.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3.º, título 2.º de la ley Municipal, fueron designados por la suerte, para formar la Junta municipal, los señores siguientes:

SECCIÓN 1.ª

Don Felipe Remírez Martínez
» Luis Galdámez Alvarez
» Angel Iribarren Pasquier
» Tiburcio Parcual Llorente
» Eugenio Llorente Ordoyo

SECCIÓN 2.ª

Don Manuel María Milagro Ruiz
» Victoriano Martínez Martínez
» Manuel Lafuente Casas

SECCIÓN 3.ª

Don Lucio Calvo Eguizábal
» Felipe Usarralde Gil Cuartero

SECCIÓN 4.ª

Don Luis Bonafuente Zarratón

SECCIÓN 5.ª

Don Antonio Ruiz Rivas
» Eusebio Conde Pérez

Cuyo total de trece asociados es el correspondiente á trece Concejales de que consta este Ayuntamiento.

Da cuenta la Presidencia de las gestiones que ha practicado en su reciente viaje á Madrid, y del nombramiento de un nuevo empleado con cargo á la Administración de Consumos.

En virtud de las manifestaciones del Sr. Jiménez, se acuerda pasar al Juzgado correspondiente las denuncias que se presenten por corte fraudulento de leñas.

Se acuerda, á instancia del señor Gurria, el reconocimiento del depósito de aguas potables.

Sesión del día 25

La sesión ordinaria correspondiente á este día, en vista de no haber concurrido ningún Sr. Concejil y no haber asuntos de que tratar, se suspendió de orden del Sr. Alcalde.

Alfaro 1.º de Marzo de 1911.— El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordándose su remisión al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro 8 de Marzo de 1911.— El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
ARNEDO

569

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 5

Presidencia, D. Francisco Gil de Muro Rubio.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se examinó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1910, resultando un sobrante de 27.623'32 pesetas, y se acordó aprobarla.

Se acordó pasen á informe de las Comisiones correspondientes, varias instancias presentadas por vecinos de esta localidad.

Dada cuenta del extracto de sesiones del mes de Enero, se acordó aprobarlo y remitirlo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó satisfacer á D. Nicainor Herrero, la gratificación que este Ayuntamiento concede por llenar las matrices de territorial, urbana é industrial.

También se acordó dar cuenta de varias mociones expuestas por los Sres. Concejales Garranzo y Ucha, en las sesiones que se celebren después del día 12 de Marzo próximo.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia, D. Felipe Ucha Herrero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda, varias cuentas presentadas por el Jefe de la Carcel, correspondientes al mes de Enero y referentes á socorros devengados á los presos pobres, y se aprobaron otras del Santo Hospital, de igual mes, referentes á raciones suministradas á los enfermos é importantes 304'23 pesetas.

Igualmente se acordó aprobar una instancia presentada por Celestino Pérez Moreno, perito tasador de los terrenos del trozo cuarto de la carretera de Rincón de Soto á esta ciudad, y cuyos derechos devengados juntamente con Hilario Hernández ascienden á 32 pesetas.

Se dió cuenta de una carta de pago de 220'55 pesetas, de recargos municipales del 4.º trimestre de 1910, para aplicar á los débitos del personal de prisiones, y se acordó formalizarla.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia, D. Francisco Gil de Muro.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó gratificar á los vecinos Germán de los Santos Cordón y Jorge Pascual Salcedo, por la muerte de varios animales dañinos.

Se incluyeron en la lista de Beneficencia, á los vecinos Andrés Pascual Fernández y Sebastián García.

Se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos.

Se acordó aprobar la cuenta de D. José M.^a Gentico y pasara á la Comisión de Hacienda.

Se formaron secciones y sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal de asociados, resultando elegidos en la primera Sección, D. Juan B. Beitia, D. Juan León Rubio y Don Baltasar Pascual Rubio; segunda Sección, D. Juan Hernández Robres, D. Buenaventura Martínez Portillo y D. Pablo Fernández Martínez Losa; tercera Sección, D. Laureano Morón, D. Clemente Robres y D. Jorge Vega Gil de Gómez, y cuarta Sección, Don Francisco Munilla Ibáñez, D. Nuno León Gil de Muro y D. Melitón Marín Gil de Gómez.

Por el Sr. Presidente se propuso se solicite del Estado una subvención de 1.000 pesetas para premios de toda clase de ganados en el concurso que anualmente se celebra en esta ciudad y se nombre una comisión para que formule el programa y presupuesto de gastos de aquellos y relación del número é importancia de estos; así se acordó.

Los peritos prácticos de este Ayuntamiento D. Francisco Ruiz de Zuazo y D. Teodoro Barragán Beltrán, presentaron certificación en la que se hace constar que han practicado un detenido reconocimiento de la parcela de terreno que comprende el antiguo camino del Puente, resultando, que á juicio de dichos peritos, no es edificable; y valuada en 318'75 pesetas.

El Ayuntamiento, visto el informe y peritación, acordó adjudicarla á D. Alfredo Ruiz de la Torre.

Sesión ordinaria del día 26

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se incluyó en la lista de familias pobres, al vecino Cecilio Solana Bretón.

Se nombraron talladores para la medición de los mozos del actual reemplazo, á los licenciados del Ejército D. Pedro Rivero y D. Juan Cruz Hernández Herro, y Médicos á los titulares de esta ciudad D. León Abecia y D. Valentín Sorondo.

Arnedo 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil de Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión supletoria que la Corporación celebró el día 7 del actual, se acordó aprobarlo y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo 7 de Marzo de 1911.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.^o B.^o: El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

572

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que á instancia de la Excelentísima señora doña María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete, legítima esposa del Excelentísimo señor don Tomás Domínguez y Romero, Conde de Rodezno, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villafranca de Navarra, representados por el Procurador don Atilano Muro Rivas, se han promovido autos, para acreditar el dominio en que la primera se encuentra de las fincas que se describen, sitas en Navarrete y su jurisdicción, por herencia de su señora madre la Excelentísima señora doña María de los Angeles Fernández de Navarrete y Jiménez Navarro, Condesa de Rodezno y Valdellano, señora de las villas de Rodezno y Bobadilla de Río Tobía, fallecida en Navarrete, en tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, cuya mitad le pertenecía, y la otra mitad por herencia del padre de la doña María de los Dolores, Excelentísimo señor don Justo Arévalo y Escudero, Conde viudo de Rodezno, fallecido en Villafranca de Navarra en nueve de Noviembre de mil novecientos ocho, y hacer la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad, y por providencia de hoy he acordado examinar á los testigos que presente la parte, señalando las once de la mañana de los días treinta y treinta y uno del corriente mes, en la Sala de audiencias, publicar editos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sitio público de Navarrete y tablón del Juzgado, para que en el término de sesenta días comparezcan cuantas personas se crean con derecho á los bienes cuya inscripción se pretende, á deducirlo en legal forma, formulando las oportunas pruebas, y que se cite á cuantas personas fuesen

ignoradas, con el mismo fin, para que puedan hacer las impugnaciones consiguientes, á cuyo efecto se hace público por medio del presente.

Fincas cuya inscripción de dominio se pretende

1.^a Una casa y lago con bodega y corral, situada en la calle Mayor Alta, cuya superficie se ignora; lindante al Norte ó frente, dicha calle; Mediodía ó espalda, el Coso; Oriente ó izquierda entrando, Puerta del Caño, y Poniente ó derecha, Callejón y propiedad de don Nicolás Ledesma, hoy de don Lázaro Muro, que consta de:

2.^a Otra casa, horno de pan cocer y pajar, en la calle de Colmenar ó Rinconada, cuya superficie se ignora; lindante al Norte ó frente, dicha calle; Mediodía ó espalda, la de la Almena; Oriente ó izquierda entrando, propiedad de Manuel Cabezón, hoy de Juana Viguera, y Poniente ó derecha, la de don Marcelino Viguera.

3.^a Un corral en pago de la Mora, cuya superficie se ignora; lindante por los cuatro puntos cardinales, majadar del dueño, señor Conde de Rodezno.

4.^a Heredad en pago del Cubillo, de cabida seis fanegas y ocho celemines de tierra, equivalente á una hectárea, treinta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Oriente y Norte, propiedad de don Mariano Salamanca; Poniente, camino del Cubillo, y Mediodía, senda del Cubillo.

5.^a Otra en pago de la Serna, de cabida veintisiete fanegas y cuatro celemines, equivalente á cinco hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Oriente, finca de don Lino Murga; Poniente, propiedad de don Francisco Fajardo; Mediodía, la carretera, y Norte, camino de la Orden.

6.^a Otra en pago del Cadalso, de cabida seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á una hectárea, treinta y dos áreas y setenta y dos centiáreas; lindante al Oriente, la caja del río; Poniente, doña Aliz Ferrer; Mediodía, el río Viejo, y Norte, don Juan Bautista de la Plaza.

7.^a Otra en pago de la Mora, de cabida siete fanegas y cuatro celemines, equivalentes á una hectárea, cincuenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Oriente, la Cárcaba; Poniente, el regadío; Mediodía, la señora Condesa de Rodezno, y Norte, don Lino Murga.

8.^a Otra en pago de Cosin, de cabida once fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas, treinta y siete áreas y cin-

cuenta y dos centiáreas; linda Oriente, el regadío; Poniente, camino de Alberite; Mediodía, don Felipe Infante, y Norte, el río de la Canal.

9.^a Otra en pago de Planillo, de cabida seis fanegas, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Oriente y Mediodía, don Antonio Fernández; Poniente y Norte, don Sabino Albiz.

10.^a Otra en pago de Portada, de cabida doce fanegas y diez celemines, equivalentes á dos hectáreas y sesenta y dos áreas; lindante al Oriente, don Juan Bautista de la Plaza; Poniente, don Mariano Salamanca; Mediodía, don Antonio Fernández, y Norte, camino de la Mora.

11.^a Otra en pago de Cosin, de cabida cinco fanegas y un celemin, equivalentes á una hectárea, seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; lindante al Oriente, camino de Alberite; Poniente, la Cárcaba; al Mediodía, don Valentín Viniegra, y al Norte, la señora Condesa de Rodezno.

12.^a Otra en el mismo pago de Cosin, de cabida seis fanegas y diez celemines, equivalentes á una hectárea, treinta y seis áreas y veinticuatro centiáreas; lindante al Oriente, el camino; al Poniente, la Cárcaba; al Mediodía, la señora Condesa de Rodezno, y al Norte, el Pósito de la villa.

13.^a Otra en pago de la Mora, de cabida diez fanegas y diez celemines, equivalentes á dos hectáreas, veinte áreas y ocho centiáreas; lindante al Oriente, la Cárcaba; Poniente, regadío del término; Mediodía, don Mariano Salamanca, y Norte, la señora Condesa de Rodezno.

14.^a Y otra en pago de la Orden, de cabida una fanega y ocho celemines, equivalentes á treinta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas; lindante al Oriente, el río de Fuenmayor; Poniente, don Benito Mendiri; Mediodía, don Dionisio Ramírez, y Norte, don Antonio Viguera.

Dado en Logroño á tres de Marzo de mil novecientos once.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.